



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Instituto Nacional del Teatro



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Entre **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS** representado en este acto por el Sr. **MINISTRO** Prof. **MARCELO DANIEL COLONNA**, DNI N° 17.387.303, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 656 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **MARCELO PABLO ALLASINO ZABALA**, DNI N° 20.667.020, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1235, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "**EL I.N.T.**", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el **I.N.T** en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.**

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del I.N.T.

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo –si la hubiera- la ONG que administre los fondos.



Fernando Luis Aragón  
REPRESENTANTE PROVINCIAL NEUQUEN  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

IF-2019-110301104-APN-CGE#INT



**Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología**  
*Instituto Nacional del Teatro*

**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 9.12.19 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de diciembre del año 2019.

*leg*  
*me*

\_\_\_\_\_  
Marcelo Daniel Colonna  
Ministro  
Ministerio de las Culturas

\_\_\_\_\_  
MARCELO ALLASINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO  
Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional del Teatro



\_\_\_\_\_  
Fernando Luis Aragon  
REPRESENTANTE PROVINCIAL NEUQUEN  
INSTITUTO NACIONAL DEL T.C.C.